



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º129

SANTA FE, AÑO 2026, *Año del 240º Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao Lopez* ” ,15/05/26

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente (SIE) N.º 08030-0008866-7 mediante el cual se tramita la solicitud de liquidación de la Antigüedad administrativa formulada por la agente Scalzo Julieta del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe , y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución Provincial establece que: “El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente. El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”.

Que el artículo 137 de la misma determina que los Defensores perciben por sus servicios “... una retribución equiparable a la de los miembros del Poder Judicial ...” y que la cláusula transitoria décimo séptima establece que a los agentes que se desempeñan actualmente en el Ministerio Público de la Defensa se les debe respetar el régimen remunerativo. Que por ello la Ley Provincial N° 11.196 es aplicable a todos los integrantes de este Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe.

Que en la intervención que le compete a la Dirección de Administración se estima la procedencia del pedido por hallarse encuadrado en la Ley 11.196, art. 5 inc. 3,1 de Política Salarial y disposiciones reglamentarias vigentes.

Que en el expediente N.º 08030-0008748-4 se le ha reconocido una



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

antigüedad por un (01) año.

Que la nueva bonificación de antigüedad administrativa originará una erogación aproximada desde la fecha de vigencia al 31/03/26 de Pesos noventa y cuatro mil trescientos sesenta con setenta y cinco centavos (\$94.360,75), siendo su imputación presupuestaria al Presupuesto del año 2026.

Que dicho reconocimiento de antigüedad genera el reconocimiento de un importe retroactivo de la bonificación en el título desde la fecha de vigencia al 31/03/2026 de Pesos catorce mil ciento cincuenta y cuatro mil con once centavos (\$14.154,11), siendo su imputación presupuestaria al Presupuesto del año 2026.

Jurisdicción 14 – Ministerio Público – Subjurisdicción 8 – Ministerio Público de la Defensa – 1- Programa 20-0-0-1 Fuente de financiamiento 111:

Ret. No hacen al cargo	Inciso 1-Partida principal 1 – P. Parcial 3 – P. Subparcial 14
S.A.C.	Inciso 1-Partida principal 1 - P. Parcial 4 – P. Subparcial 14
Aportes Patronales	Inciso 1-Partida principal 1 - P. Parcial 6 – P. Subparcial 14

Ubicación Geográfica 82-996 – Finalidad 1 – Función 20 .

Que a partir del 01/05/2026 el concepto se incorporará a la remuneración habitual del agente en función de la política salarial vigente.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N.º 13.014, particularmente en su inciso 5) y en su último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESOLVE:

ARTICULO 1º: Acordar el beneficio de reconocimiento de la Antigüedad administrativa, a Scalzo Julieta, **DNI N.º 36.000.326**, actual Auxiliar Subrogante del Ministerio Público de la Defensa de la provincia de Santa Fe a partir del 10 de Febrero del 2026 y como se detalla:

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe

- Antigüedad administrativa:

antigüedad reconocida:

Del 08/11/2024 al 03/07/2025..... 00 años 07 meses 26 días

Del 10/12/2025 al 31/12/2025..... 00 años 00 meses 22 días

TOTAL RECONOCIDO..... 00 años 08 meses 18 días

antigüedad a reconocer:

Del 20/03/2023 al 16/10/2024..... 01 año 06 meses 26 días

TOTAL A RECONOCER..... 01 años 06 meses 26 días

ANTIGÜEDAD TOTAL:.....02 AÑOS 03 MESES 14 DÍAS

ARTICULO 2º: La antigüedad a computar al 31/12/2025 totaliza: en **DOS (02) AÑOS, TRES (03) MESES, CATORCE (14) DÍAS.**

ARTICULO 3º: Autorizar el reconocimiento del retroactivo de la bonificación en el título por el importe de \$14.154,11 originado por el incremento en el reconocimiento de la antigüedad administrativa.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
GENERAL**

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL